



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.— Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 11 de Agosto

Número 181

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 2.773

Señalamiento de topes máxi- mos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular 11 de 1957 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes «Boletín Oficial del Estado», número 295, de 25 de noviembre de 1957, a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las variedades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 11 al 17 de los corrientes:

Plátanos, venta en almacén, 10,90 pesetas kilo y 12'40 al público.

Manzanas, 7'50 y 9.

Peras, 11,00 y 13,00.

Limonos Verna, 11,60 y 13'10.

Limonos corrientes, 7'70 y 9'20.

Patatas tempranas, 3,00 y 3,30.

Patata tardía, 2,60 y 2,85.

Acelgas, al público, 3'00.

Espinacas, 4'75.

Repollo, en almacén, 2'25 y al público, 3'00.

Cebollas, 2'45 y 3,20.

Tomates, 2'75 y 4'00.

Judías verdes, 4'25 y 5'50.

Pimientos verdes, 9,00 y 10,25.
Lechuga escarolada, 3'25
y 4.

Lechugas corrientes, 2'75 y 3'50.

Zanahorias, 5'00 y 6'00.

Guisantes, 5'50 y 7'00.

En estos precios, se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados, deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado, en aplicación de las normas contenidas en la referida Circular 11 de 1957, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate y conservar la factura o boleto, que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador, a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 9 de agosto de 1958.
El Gobernador Civil, Servando
Fernández Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, de fecha 3 de junio de 1934, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación, de conformidad con lo informado por la Comisión de Gobierno, y de acuerdo con el representante del ramo de Guerra y del delegado del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de julio último, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 600 gramos.	3,06
Idem id. de 400 gramos..	2,04
Idem de cebada de cuatro kilogramos.	14,04
Idem de paja corta de seis kilogramos.	1,80
El kilogramo de paja larga.	0,65
El kilogramo de carbón..	1,21
El kilogramo de leña...	0,43
El kilogramo de aceite...	15,48
El litro de petróleo...	3,21

Burgos, 8 de agosto de 1958.

—El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario accidental, José M.ª Vicente Izquierdo.

Confederación Hidrográfica del Duero

SERVICIO FORESTAL

AÑO 1958 - 1959

Relación de subastas que se han de celebrar en estas oficinas de Valladolid, Muro 5, en los días que se citan del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, de siete de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

TERMINO MUNICIPAL	Lote n.º	Número de árboles		Volumen			TASACION Pesetas
		Maderas	Leñosos	Madera M/3	Leña de tronco est.	Leña de copa est.	

Fecha de las subastas, 6 de octubre de 1958

Santa Cristina de la Polvorosa	1.º	251	2	222,474	0,2	50,6	278.608,50
	2.º	205	1	184,922	0,1	41,2	231.569,50
	3.º	584	7	233,596	0,7	118,2	176.414,00
	4.º	469	9	205,024	0,9	95,6	154.769,00
	5.º	395	9	190,112	0,9	80,8	143.437,00
San Román de la Vega	1.º	198	1	78,665	0,1	39,8	48.388,63
San Justo de la Vega	1.º	268	—	91,109	—	53,6	59.698,35
	2.º	296	1	87,904	0,1	59,4	57.736,60
Nistal de la Vega	1.º	368	—	85,766	—	73,6	65.060,50
	2.º	376	—	149,367	—	75,2	102.213,95
Posadilla de la Vega	1.º	387	1	184,189	0,1	78,6	152.746,92
León	1.º	262	—	204,380	—	10,4	163.608,00
Vega de Infanzones	1.º	270	9	150,237	0,9	55,8	150.840,00
	2.º	218	47	115,850	4,7	47	104.970,00

Día 7 de octubre de 1958

Valencia de Don Juan	1.º	249	—	85,660	—	49,8	69.026,00
	2.º	310	27	91,087	2,7	67,4	73.678,60
	3.º	343	1	170,751	0,1	68,8	162.906,45
	4.º	281	1	114,314	0,1	56,4	103.451,60
Mansilla de las Mulas	1.º	168	9	135,694	0,9	35,4	149.662,40
	2.º	183	2	123,800	0,2	37	124.180,00
Sahagún de Campos	1.º	426	25	102,082	2,5	90,2	62.276,20
	2.º	438	43	104.894	4,3	96,2	64.113,40
	3.º	438	30	108,553	3,	93,6	66.217,80
	4.º	493	78	120,537	7,8	114,2	73.866,20
Saiñaña	1.º	598	64	136,708	6,4	132,4	76.833,40
	2.º	452	49	107,622	4,9	100,2	60.439,10
	3.º	249	1	142,292	0,1	50	142.797,10
	4.º	10	526	10,437	121,2	109	15.528,40
	5.º	156	54	31,200	5,4	42	16.602,00
	1-A	Pino	3.527	—	381,2	66,3	29.253,00
	1 B	Pino	5.571	—	602,8	167,1	46.881,00
Gaínas de la Vega	1.º	768	423	106,979	42,3	238,2	38.130,55
	2.º	372	333	46,911	33,1	140,1	16.865,55

Día 8 de octubre de 1958

Lobera de la Vega	1.º	286	60	49,891	6,	69,2	18.875,85
La Serna	1.º	1.034	822	169,720	82,2	371,2	60.555,40
Nogal de las Huertas	1.º	651	340	133,150	34,2	198,2	47.168,90
Villanueva de los Nabos	1.º	462	305	71,679	30,5	153,4	21.963,00
Carrión de los Condes	1.º	530	157	87,197	15,7	137,4	54.477,20
	2.º	564	104	102,632	10,4	133,6	68.566,80
	3.º	413	30	96,756	3,	88,6	68.765,20
	1 A Pino	1.220	—	—	354,4	244	20.165,00
	1-B Pino	805	—	—	237,9	161,3	13.508,00
Manquillos	1.º	Aliso	2.785	—	421,8	617,6	36.832,00
Melgar de Fernamental	1.º	305	58	80,061	5,8	72,6	33.686,00
	2.º	172	33	59,226	3,3	41,3	27.770,90
	3.º	354	85	71,463	8,5	87,8	45.203,00
	4.º	239	13	101,117	1,3	52,8	72.392,97
	5.º	539	66	137,282	6,6	120,3	83.352,76
	6.º	417	9	132,170	0,9	85,2	108.174,45
	7.º	364	11	221,868	1,1	78,7	170.606,40
	8.º	588	24	179,039	2,4	122,3	143.314,50

Día 9 de octubre de 1958

Palacios de Ríopisuerga	1.º	274	108	112,979	10,8	76,4	74.740,35
Lantadilla	1.º	202	—	136,426	—	40,4	150.472,60
Ibero del Castillo	1.º	358	102	116,080	10,2	92	100.098,00
	2.º	336	47	123,070	4,7	76,6	111.782,00
Simancas	1.º	247	—	144,356	—	51,2	141.259,10
	2.º	456	—	273,234	—	90,7	253.648,45
Villayuda	1.º	182	4	104,120	0,4	37,2	99.306,00
	2.º	238	1	113,894	0,1	47,8	105.834,95
	3.º	220	—	75,958	—	44	55.509,55
	4.º	305	—	96,702	—	61	68.302,80
Lerma	1.º	163	—	104,988	—	32,6	115.812,80

Día 10 de octubre de 1958

Zamarramala	1.º	211	—	157,539	—	42,2	173.714,90
Valverde del Majano	1.º	134	12	50,883	1,2	29,2	46.146,70
Hontanares de Eresma	1.º	367	4	185,057	0,4	74,2	130.301,90
	2.º	350	—	129,138	—	70	91.096,60
Los Huertos de Eresma	1.º	229	6	112,031	0,6	47	123.734,10
	2.º	341	3	182,276	0,3	64,8	201.166,60
La Acequia de Palencia	1.º	232	1	146,718	0,1	169,9	111.742,50
	2.º	182	—	144,550	—	136,4	117.004,00
	3.º	213	—	168,530	—	152,6	136.350,00
	4.º	696	49	351,468	4,9	249	266.336,00
	5.º	242	43	95,949	4,3	157	68.949,30
	6.º	178	—	199,488	—	135,6	180.850,20
	7.º	139	—	161,687	—	127,8	146.796,30
	8.º	366	3	206,508	0,3	173,8	166.959,40

La Acequia de Palencia	9.º	368	13	176,729	1,3	76,2	133.373,75
	10	333	4	259,534	0,4	67,4	208.321,20
Canal de Castilla	1.º	225	—	83,168	—	53	69.715,35

El plazo de presentación de pliegos termina el día 3 de octubre de 1958, a las trece horas. Tanto los pliegos como las fianzas deberán presentarse en estas oficinas.

Se proporcionan, gratuitamente, impresos de pliegos oferta y sobres.

Valladolid, agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Justo Medrano.

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Jefatura de la 3.ª Región

Se recuerda para general conocimiento que, según lo dispuesto con fecha 20 de enero del corriente año por el Ilustrísimo Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, el día 16 de agosto próximo comienza la época de veda de trucha, no pudiendo por tanto ejercitar el derecho de la pesca en los ríos declarados trucheros. Se recuerda asimismo que en dicho período está prohibida la tenencia, transporte, comercio y consumo de la citada especie.

También se hace saber que el mismo día 16 comienza la época hábil para la pesca con red de todas las especies de ciprínidos en los ríos no declarados trucheros.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 6 de agosto de 1958.
—El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

Anuncios y articulares

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Anuncio de concurso - subasta

Por el presente anuncio, este Ilustre Ayuntamiento, en colaboración con el Ministerio de la Vivienda, convoca concurso-subasta para la construcción de un grupo de 54 viviendas de renta limitada y un grupo escolar en

esta localidad, al tipo de pesetas 8.355.531'52 (ocho millones trescientas cincuenta y cinco mil quinientas treinta y una pesetas con cincuenta y dos céntimos).

Los proyectos, presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Burgos y en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, todos los días hábiles hasta el anterior a la apertura de los pliegos.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo el primero las referencias técnicas y económicas, y el segundo la oferta económica ajustada al modelo de proposición.

La presentación de plicas se se hará exclusivamente en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior a la celebración del concurso subasta. Este tendrá lugar en el Ayuntamiento, al día siguiente de transcurridos veinte hábiles contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso-subasta será de 119.449,02 pesetas y la definitiva la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de 24 de junio de 1955, una vez hecha la adjudicación.

Las obras deberán finalizar en el plazo máximo de quince meses.

Aranda de Duero, 7 de agosto de 1958.—El Alcalde-Presidente, Luis Mateos.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el B.O. de la provincia del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta de las obras de construcción de un grupo de 54 viviendas de renta limitada y un grupo escolar, en Aranda de Duero, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra y número).

Así mismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma).

Junta Administrativa de Rosío (Ayuntamiento de La Cerca)

Solicitado el arriendo de caza en los terrenos de esta Entidad Local Menor, y en tramitación el correspondiente expediente, se expone al público por espacio de 15 días, a fin de que, durante ellos, puedan presentarse por los propietarios de los terrenos lindantes al acotado, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Rosío, 14 de abril de 1958.—El Presidente de la Junta Administrativa, Patricio López Molinero.